



Ing. Lorenzo D. Rodríguez Camones
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN
C.I.P. 143225



[Handwritten signature]
Ing. Erick de la Torre Bejarano
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD
C.I.P. 143225

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Huaraz, 25 de MARZO del 2024

VISTO:

La solicitud de la Jefa del Puesto de Salud de Huacchis, en la que solicita la Resolución de Aceptación de Donación del Terreno del Puesto de Salud de Huacchis jurisdicción de la Red de Salud Conchucos Sur, de fecha 09/02/2024, y según el documento de Inscripción de Comunidades Campesinas y Nativas Comunidad Campesina HUACCHIS Zona Registral N° VII Sede Huaraz Oficina Registral Huaraz N° Partida 02012207 – SUNARP, de un Terreno de 5,395.99 metros cuadrados a favor del establecimiento de salud de Huacchis;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N.º 29151 "Ley general del Sistema Nacional de Bienes Estatales", establece las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el marco del proceso de modernización de la Gestión del Estado y en apoyo y fortalecimiento al proceso de descentralización, precisando que las normas que contiene, así como las normas reglamentarias y aquellas que emita la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN.

Que, el Decreto Supremo N.º 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N.º 29151 en su artículo 2º, numeral 2.2 literal g) define a la baja como procedimiento que consiste en la extracción contable de bienes del patrimonio del estado o de una Entidad; expresando en su Segunda Disposición Derogatoria, que en tanto no se opongan a lo dispuesto en el citado Reglamento, mantendrán vigencia las directivas emitidas por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales en materia de bienes muebles e inmuebles, finalmente precisa en su artículo 118º que la Oficina General de Administración y Finanzas de cada Entidad es el Órgano responsable del Correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles;

Que, la DIRECTIVA N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", especifica en su Art. 61º Actos de Disposición de las Transferencias de Bienes Patrimoniales;

Con la SOLICITUD de fecha 09/02/2024, la Jefa del Establecimiento de Salud HUACCHIS, solicita la emisión de la Resolución de Aceptación de Donación del Terreno en mención;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N.º 162-2024-GRA/GGR de fecha 18 marzo del 2024, se designa al M.C. **ERICK DE LA TORRE BEJARANO** en el cargo de confianza de Director Regional de Salud Ancash, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1439- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento ; la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, aprobada con Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, De conformidad con la Directiva N° 001-2015-SBN, y en uso de las facultades conferidas mediante reglamento cumple con los criterios legales establecidas en la normativa;



Que el Reglamento de Organización y Funciones de la DIRESA, se tiene que la Dirección Regional de Salud Ancash, es un órgano de Línea de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno regional de Ancash, con personería jurídica de derecho público, de acuerdo a los lineamientos para la adecuación de la organización de las Direcciones Regionales de Salud en el marco del proceso de Descentralización y la Ley que regula el Régimen Transitorio de las Direcciones Regionales sectoriales de los Gobiernos Regionales;

Que del instrumento de gestión antes indicado se tiene que este establece en su Art. 7° que la Dirección General es el órgano de mas alta jerarquía de la DIRESA encargado de formular, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas de salud de la región, en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales en armonía con las disposiciones legales vigentes; b).- Ejercer la autoridad de salud por delegación del Gobierno Regional de Ancash y bajo los lineamientos de política en materia de salud regional;

Con la aprobación de la Dirección de Logística y Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud Ancash;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- ACEPTAR la DONACION de Dominio y Propiedad a Título Gratuito en la Modalidad de Donación del predio ubicado en el Distrito de Huacchis, Provincia de Huari, Departamento de Ancash, de un Terreno con el área de 5,395.99 M2, de propiedad de la Comunidad Campesina de Huacchis a favor de la Dirección Regional de Salud Ancash-Red de Salud Conchucos Sur-Puesto de Salud HUACCHIS, con la única y exclusiva finalidad que se ejecute la Construcción del Puesto de Salud, con los linderos descritos en la Inscripción de comunidades campesinas y nativas de SUNARP.

ARTICULO 2°.- SE AUTORIZA al Representante Legal de la Dirección Regional de Salud de Ancash, firmar la Minuta, Escritura de Donación y todos los demás documentos que sean necesarios para efectivizar la Donación del Terreno.

ARTICULO 3°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal electrónico de la Dirección Regional de Salud Ancash.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



EDLTB/LRC/EDI/tcv.

C.c.

.....
M.C. Erick De La Torre Bejarano
DIRECTOR GENERAL
Dirección Regional de Salud - Ancash
Gobierno Regional de Ancash
CMP. N° 041448

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Elvira A. Flores Huancé
Elvira A. Flores Huancé
CONTROL DE ASISTENCIA
SECRETARÍA GENERAL

12.6 MAR 2024